



Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022  
OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/II/0401/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio STyFE/DGTYPS/5389/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, el Mtro. Luis Edgar Salas Lara, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 03 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1041/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

28 NOV  
Rosa Soriano  
10:51 hrs

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

Cc: Sr. Mtro. Luis Edgar Salas Lara, Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	Mtro. Francisco Martínez Torres	Director de Salvo Conductos Jurídicos y de Enlace Legislativo	
Revisó	Lic. Néstor Díaz Díaz	Subdirector de Planeación y Organización del Poder Ejecutivo	
Elaboró	Mtro. Alejandro Díaz de León	Mtro. S	



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022  
STyFE/DGTYP/5389/2022

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Calle Fernando de Alva Ixtaccíhuatl 185, Piso 3 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

**PRESENTE**



Por instrucciones del Titular de la Secretaría de Trabajo Fomento al Empleo y en atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/106.5/2021**, por el que remiten para su atención el diverso número **MDPPOPA/CSP/1041/2021**, suscrito por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el día 03 de noviembre de 2021, por el que exhorta:

**ÚNICO. – SE SOLICITA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA MISMA Y A LAS 16 ALCALDÍAS DE ESTA CAPITAL, A QUE SE ABSTENGAN DE CONTRATAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS AGRESORES SEXUALES COMO PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DENTRO DE SUS GABINETES.**

Al respecto, le informo que, dentro de la "Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos", numeral 2.3 "Contratación, Nombramientos, Identificación y Expedientes de Personal", **no contempla la posibilidad de abstenerse de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales.**

Por otra parte, es atribución de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme al Artículo 110 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

I. Emitir las normas y disposiciones, así como la interpretación de las leyes en la materia, que permitan a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, obtener una administración eficaz y eficiente de su capital humano;

VIII. Acordar directrices para establecer la atención de las relaciones laborales con el capital humano al servicio de la Administración Pública, con base en las disposiciones constitucionales y



legales aplicables y los lineamientos que fije la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como resolver los asuntos laborales de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, cuya atención no esté a cargo de otra autoridad conforme a las disposiciones jurídicas respectivas;

IX. **Dictaminar la imposición, reducción o revocación de las sanciones que pretendan aplicarse a los trabajadores de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, dentro de los plazos previstos por las leyes y cuyo dictamen no quede a cargo de otra autoridad, conforme a las disposiciones jurídicas respectivas;**

XXXIV. **Coordinar los trabajos de actualización de la normatividad en materia de Administración de Recursos, de observancia obligatoria para el adecuado funcionamiento de las Unidades Administrativas encargadas de la Administración y las Finanzas y de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México;**

Por lo que hace a la administración del personal corresponde a las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área de Administración y Finanzas en las dependencias, conforme al artículo 129 fracción I y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

I. **Coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos y materiales, así como en los recursos financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales de las Dependencias, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Secretaría de Administración y Finanzas;**

XI. **Aplicar al interior de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas De Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados, las políticas, normas, sistemas, procedimientos y programas en materia de administración y desarrollo del personal, de organización, de sistemas administrativos, servicios generales, de la información que se genere en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;**

Por lo antes señalado, y para que sea posible abstenernos de la contratación de las personas que se encuentran en los registros antes citados, es importante que la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, conforme a su esfera de competencia, sea quien emita la aplicación de las normas y procedimientos aplicables para la omisión de la contratación en cometo, de esta forma las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargadas de la administración en las



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




2022 *Flores  
Magón*

Dependencias podrán reservarse la contratación de las personas que se encuentren en ambos registros.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. LUIS EDGAR SALAS LARA**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

JRGV